

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 07/05/2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del borrador de la orden de mayo de 2018, por la que se regula el ejercicio de la caza en cotos sociales y zonas colectivas de caza de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2018/5665]

El artículo 40.2 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha modificada por la ley 2/2018, de 15 de marzo, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural debe establecer mediante Orden la regulación de la oferta pública de caza y la adjudicación de los permisos.

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, prevé en su artículo 3, apartado 2, un trámite de información pública del borrador de la norma que se pretende aprobar.

Así mismo, el artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico. El órgano competente facilitará al tablón de anuncios electrónico el texto de la disposición y una dirección electrónica a la que dirigir las observaciones, sugerencias o alegaciones durante un periodo mínimo de veinte días.

De conformidad con todo lo anterior, esta Dirección General, resuelve:

Iniciar el trámite de información pública del borrador de la Orden de mayo de 2018, por la que se regula el ejercicio de la caza en cotos sociales y zonas colectivas de caza de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

Este borrador estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en la sede de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, plaza del Cardenal Silíceo, 2, 45071 Toledo.

El plazo para formular observaciones, sugerencias o alegaciones, será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones, deberán dirigirse a esta Dirección General, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: dgpfen@jccm.es

Toledo, 7 de mayo de 2018

El Director General de Política Forestal y Espacios Naturales RAFAEL CUBERO RIVERA